

**7° Sesión Ordinaria**  
**Consejo de Escuela de Pregrado**  
**1 de octubre de 2019**

Asistentes: Preside el Director de Escuela, profesor Francisco Agüero Vargas; Subdirectora de Escuela, profesora Ximena Insunza Corvalán; los Consejeros académicos; Profesor Joaquín Morales Godoy; Profesora Carolina Bruna Castro; Profesor Álvaro Tejos Canales; Profesor Guillermo Caballero Germain vía videoconferencia, los Consejeros estudiantiles, Diego Gaete Osorio y Vicente Bustos Sánchez. Como invitada asiste Clara Martner, en representación del Centro de Estudiantes. Como secretaria de acta asiste el profesor Jesús Ezurmendia Álvarez.

Tabla

- 1) Instructivo de ayudantes
- 2) Varios.

- I. Hora de inicio: 9:25 horas.
- II. Desarrollo del Consejo

- 1) Instructivo de ayudantes.

La Consejera Bruna señala que le han quedado dudas respecto al carácter de la votación por vía remota, en los términos en que se zanjó la sesión pasada.

El Consejero Vicente Bustos señala que debería darse la oportunidad para explicar las dudas de la Consejera Bruna. El Director de Escuela señala que, en virtud del orden de la sesión, se vuelva sobre el punto en el ítem varios.

Se continúa con la discusión del instructivo de ayudantes.

Art. 2 Numeral 2.

El Consejero Vicente Bustos señala, respecto de la figura del coordinador, que la idea era darle orden a la estructura de la normativa de los ayudantes, en ese sentido, revisando otras normativas de los ayudantes de otras facultades y otras universidades, es que han propuesto esta figura. Señala que era un diagnóstico compartido que el instructivo vigente no se estuviera cumpliendo. Por ello, la necesidad de establecer este coordinador. Asimismo, es importante la claridad en las comunicaciones para llevar las comunicaciones oficiales del curso, tanto para los estudiantes como para el profesor, en ese sentido daría tranquilidad. Por último, señala que es una figura que, de hecho, existe en las cátedras y da funcionamiento y estabilidad a todos esos cursos. Así se le daría mejor orden y estructura a las cátedras.

El Director de Escuela, profesor Francisco aguero pregunta en que cursos funciona este coordinador. Vicente Bustos señala que existen en Filosofía Moral, Derecho Económico (Nehme), Constitucional (Tejos), en general en las cátedras donde haya muchos ayudantes. El Director de Escuela señala que, entonces, no es una regla general, sino algo restringido a cursos específicos.

El Consejero Joaquín Morales G. consulta si cada sección se entiende como un curso para fines de este instructivo.

El Director de Escuela consulta respecto a que es lo que se busca con la letra a) “velar por el cumplimiento de la normativa”. VB responde que la idea era distribuir la responsabilidad del cumplimiento del instructivo a nivel de la cátedra o curso, así un ayudante estudiante puede tener una responsabilidad mayor respecto al cumplimiento de la normativa.

Consejero Joaquín Morales G señala que lo anterior será en el entendido que haya más de un ayudante. Señala que este deber puede incomodar a varios profesores, por lo que propone que sería mejor que quedara un “podrá”, como algo facultativo, y no como un deber. De lo anterior podría saltarse la disposición teniendo un solo ayudante.

La Subdirectora, profesora Ximena Insunza C., coincide con el Consejero Morales en cuanto a la incorporación del coordinador como algo obligatorio es delicado, ya que no representa al claustro en su generalidad. Se manifiesta llana a la modificación del “deberá” por el “podrá”. La Consejera Carolina Bruna C., no tendría problemas con que dijera “podrá”, pero señala que la preocupación de los consejeros estudiantiles es relevante, en especial en lo relativo a las comunicaciones. Señala que si existen más de 3 personas es útil la figura del coordinador, pues organiza mejor el flujo de información. Con todo comprende la preocupación de los otros consejeros, manifestándose a favor que diga “podrá”.

El consejero Vicente Bustos señala que esto, en su entendido, no obliga a ningún profesor a tener necesariamente un coordinador. Con todo, su preocupación principal son las comunicaciones. La subdirectora Insunza señala que esto se puede reconducir a lo aprobado en la sesión anterior respecto de las comunicaciones.

Votación: Se somete a votación la siguiente propuesta:

Propuesta:

*(v) Asimismo, cada curso o sección en su caso, podrá designar a un(a) estudiante como coordinador(a), el que desempeñara con las siguientes funciones:*

*a) Velar por el cumplimiento de la normativa establecida en este instrumento en su respectivo curso o sección.*

*b) Llevar las comunicaciones oficiales del curso con los(as) estudiantes, sin perjuicio de la supervisión que debe efectuar el o la académico (a) responsable a cargo del curso o sección.*

Votos a favor: 5 (Joaquín Morales, Francisco Agüero, Ximena Insunza, Vicente Bustos, Carolina Bruna)

Votos en contra:0

Abstenciones: 0

El Consejero Guillermo Caballeo G., quien comparece por video conferencia señala que, habiendo revisado el reglamento de sala, no ha encontrado en ningún lugar en el que se le impida votar. El Director de Escuela señala que la votación ya se llevó a cabo, pero que además se trata de normas de Derecho Público, no pudiendo hacerse nada que expresamente no esté permitido. Con todo, a la lectura del reglamento de sala, se señala que la votación se hace a mano alzada por los miembros presentes. El Consejero Caballero señala que en virtud del principio democrático es mejor fomentar la participación, no restringirlo. El Director de Escuela señala que no existe una regla que autorice la participación por vía remota, por lo que en este caso no se podría votar, sin perjuicio de que ello requiera una reforma al reglamento. Si anteriormente se le dio derecho a voto es una práctica de difícil correspondencia con la legalidad.

La Subdirectora Insunza señala que, si bien es necesario reformar el reglamento, lo difícil de lograr el quorum hace que si es necesario se suspenda la sesión. El Director de Escuela señala que él prefiere avanzar en el tema de la sesión. El Consejero Joaquín Morales G señala que, por un tema de legalidad, le parece indispensable no poder incurrir en ilegalidades, pues el control de legalidad hará presente el problema, pues no está autorizado expresamente.

El Consejero Guillermo Caballero señala que viene en proponer que sea la Facultad quien impulse una interpretación en virtud del principio democrático. Dejando en acta su objeción a la interpretación del reglamento de sala y sur reserva de la legalidad de la votación.

Art. 3.

El Consejero Caballero sostiene que el informe anual de actividades, no entiende realmente para que sirve, pues si el profesor determina que el ayudante no ha cumplido sus funciones será él quien se lo planteará al Director de Departamento. El Consejero Joaquín Morales G señala que ese informe es un insumo para el Departamento completo y para la Dirección de Escuela, por lo que para él es importante.

La Subdirectora Insunza señala que este informe anual permite hacer el control de que realmente se han realizado las actividades. Este chequeo de cumplimiento lo hace la Dirección de Escuela, por lo que la gestión es fundamental. El Consejero Caballero señala que se queda entonces tranquilo con lo señalado por la subdirectora.

Propuesta (A): Agregar la frase “de actividades” al inciso segundo del artículo 3°.

Votos a favor: 5 (Joaquín Morales, Francisco Agüero, Ximena Insunza, Vicente Bustos, Carolina Bruna)

Votos en contra:0

Abstenciones: 0

El consejero Morales sostiene que prefiere crear un nuevo numeral 5°, en el entendido de los deberes de la Ley N° 19.880.

Votación:

Propuesta: Incorporar un artículo particular a este respecto, excluyéndolo del art. 3, en los términos que sigue:

*En caso de i) tener interés personal, en el desempeño del(de la) estudiante del curso del cual es ayudante; ii) tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los alumnos o alumnas del curso del cual se es ayudante; iii) compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato; iv) tener amistad íntima o enemistad manifiesta con algún el estudiante de la asignatura del cual se es ayudante o; v) tener una relación que afecte su imparcialidad con algún o alguna estudiante de la asignatura del cual es ayudante, , el(la) ayudante estudiante deberá abstenerse de colaborar en la(s) evaluación(es) de dicho o dicha estudiante durante el semestre en que se curse la asignatura. Cualquiera de las situaciones anteriores deberá ser oportunamente comunicada al académico o académica profesor o profesora responsable dentro del plazo de 10 días, quedando sujeto a la revocación del nombramiento de ayudante en caso de incumplir esta obligación.*

Propuesta (A):

Votos a favor: 5 (Joaquín Morales, Francisco Agüero, Ximena Insunza, Vicente Bustos, Carolina Bruna)

Votos en contra:0

Abstenciones: 0

En cuanto a las capacitaciones (inciso quinto propuesto) el consejero Vicente Bustos señala que es una de las principales preocupaciones, en el entendido de que son muy relevantes. Agrega que esta necesidad se relaciona con el art. 3 y el art. 6. La Subdirectora Insunza señala que de acuerdo a lo propuesto se requiere una norma transitoria para evitar que ayudantes no queden excluidos de la renovación. El Director de Escuela señala que la norma, si bien valiosa, genera dudas respecto a la cantidad de capacitaciones. El Conejero Diego Gaete O., señala que no está seguro con la norma transitoria como la mejor forma de poder dar abasto con el número de capacitaciones disponibles para el número de ayudantes, sostiene que se requeriría un catastro del número de ayudantes. La Subdirectora Insunza sostiene que su idea propuesta es evitar un problema futuro.

La Consejera Bruna señala que habría que poner como piso básico que todos quienes comienzan como ayudantes debieran tener, primero que todo, las capacitaciones respecto de reglamentación universitaria y políticas de inclusión y no discriminación. El Consejero Joaquín Morales G señala que, haciéndole sentido la norma tiene un problema operativo, la cual es quien se haría cargo de estas capacitaciones. XIC señala que dependerá de cada capacitación, según el tema de cada una.

El Director de Escuela señala que esto podría ser una traba para la renovación, sin la norma transitoria. La Consejera Bruna señala que una de las capacitaciones es la de actualización de la regulación, aquella podría ser virtual, por lo que no necesariamente sería problemático si se requiriera un solo curso de capacitación al año.

El Consejero Vicente Bustos señala que hay dos discusiones, la primera sería la unidad a cargo, y la segunda es que hacer con los nombramientos vigentes, actuales. Por ello no le parece negativo una propuesta de norma transitoria. Clara Martner señala que está de acuerdo en que la unidad académica sea la que corresponde, y señala que idealmente sean profesores quienes tengan a cargo estos cursos. El Director de Escuela señala, además que la norma propuesta no restringe el que sea presencial o a distancia.

La Subdirectora de Escuela señala que está de acuerdo con Clara Martner S., en cuanto a la unidad respectiva a cargo. Sin embargo, viene en señalar quienes son los destinatarios de los recursos de casa central y las prioridades. Por lo que propone en vez de “anualmente” se señale que exista la oferta de dichos cursos.

El Consejero Diego Gaete O., está de acuerdo con las capacitaciones a distancia, pues la idea es abarcar todos los ayudantes.

La Consejera Bruna C., señala que algunos cursos no pueden ser virtuales, como los relativos a inclusión y género, pues requieren una sensibilización especial, la que a su juicio debería ser presencial.

El Consejero Joaquín Morales G., señala que lo relativo a las capacitaciones debería ser una política mucho más general, que sea mucho mayor que solo a los ayudantes alumnos. Clara Martner S., comparte con la profesora Bruna, dado que las situaciones más graves a nivel de estudiantes se han dado a nivel de ayudantes. En ese sentido se les debería indicar que al menos una de estas capacitaciones debería ser presencial.

Acuerdo: La Dirección de Escuela realizará una nueva propuesta de texto para el inciso final del art. 3 y una norma transitoria. Asimismo, la Consejera Bruna C., elaborará y presentará al Consejo de Escuela respecto de las capacitaciones en temas relativos a discriminación arbitraria, inclusión y género.

Votación:

Propuesta: Se toma el acuerdo en el sentido precitado.

Votos a favor: 5 (Joaquín Morales, Francisco Agüero, Ximena Insunza, Vicente Bustos)

2) Varios:

El Consejero Diego Gaete O., señala que envió los documentos relativos a su subcomisión. La idea es citar una sesión extraordinaria para que los consejeros estudiantes que vengan resuelvan los cursos pendientes previos a la programación académica.